

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.238.035**

SAENZ GIL

APELLIDOS

JENNIFER ALEJANDRA

NOMBRES

Saenz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-FEB-1998

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

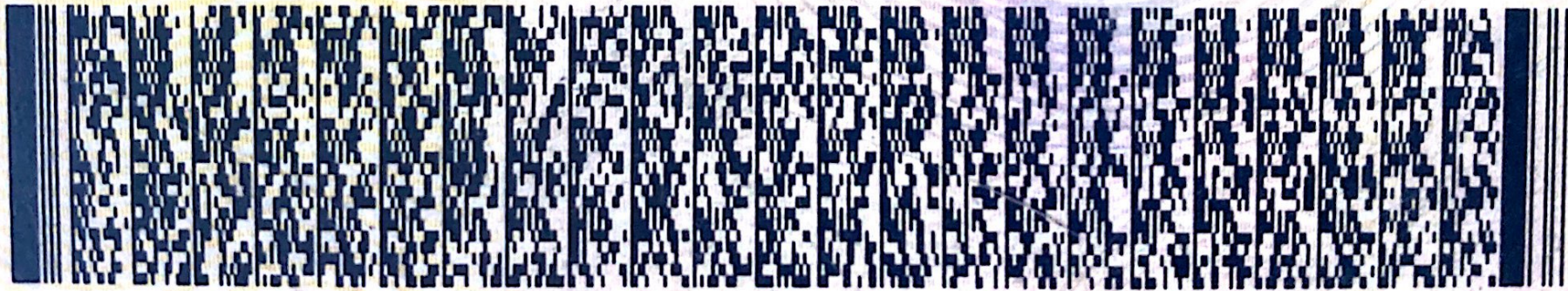
F

SEXO

17-FEB-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00808071-F-1010238035-20160401

0049143129A 1

46415355

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JENNIFER ALEJANDRA

APELLIDOS:
SAENZ GIL

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
03/12/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA

1010238035

FECHA DE EXPEDICIÓN
25/03/2021

TARJETA N°

356905

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

200619/0920



FABIAN SNAIDER RAMIREZ TORRES

CR 27 A # 13 – 28 SUR
BOGOTA
TELEFONOS: 3103460143 -
EMAIL: SIGMASALUDINTEGRAL@OUTLOOK.COM

CONCEPTO MEDICO
OCUPACIONAL
FECHA 24/08/2024

DATOS PACIENTE:

	NOMBRE: JENNIFER ALEJANDRA SAEZ GIL	DOCUMENTO: 1.010.238.035
	EDAD: 26 AÑOS	GENERO: FEMENINO
	ESTADO CIVIL:	
	CIUDAD: [11-BOGOTA] BOGOTÁ, D.C.	DIRECCION: NO
	PROFESIONAL: FABIAN SNAIDER RAMIREZ TORRES RM 252176	
A.R.L.: POSITIVA		
E.P.S.: SANITAS		
A.F.P.: PORVENIR		

INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

NOMBRE DE LA EMPRESA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

CARGO

CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO LABORAL

TRABAJADOR APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGÍA APARENTE

RESTRICCIONES O LIMITACIONES

/SIN RESTRICCIONES /OSTEOMUSCULAR: NORMAL /CARDIOVASCULAR RIESGO BAJO - NORMAL OPTOMETRIA NORMAL / AUDIOMETRIA NORMAL/ PSICOLOGIA TEST: NORMAL

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1/ AUTOCUIDADO EN EL SITIO DE TRABAJO. 2/ PAUSAS DE VIDA SALUDABLE O PAUSA ACTIVAS 15 MINUTOS CADA 4 HORAS (DE ESTIRAMIENTO). 4/ ADECUADOS HÁBITOS POSTURALES PARA CONSERVAR UN BUEN ESTADO DE COLUMNA, 5/ CUIDADOS CON LA ALIMENTACIÓN, 6/ USO DE BLOQUEADOR SOLAR 2 VECES AL DÍA. 7/ CONTROL CON ODONTOLOGÍA ANUAL Y CON MEDICINA GENERAL ANUAL POR EPS. 8/ EJERCICIO 3 VECES A LA SEMANA COMO MÍNIMO 30 MINUTOS. 9/ CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE, 10/ TÉCNICA DE LAVADOS DE MANOS CON EL FIN DE EVITAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIARREICAS.
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL, REALIZAR PAUSAS

ACTIVAS
INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

RCV DESORDENES MUSCULOESQUELÉTICOS RIESGO PSICOSOCIAL SALUD VISUAL SALUD AUDITIVA

FIRMA PACIENTE

HUELLA PACIENTE

FECHA/HORA DE LA CONSULTA
24/08/2024 10:18
PROFESIONAL: FABIAN SNAIDER RAMIREZ
TORRES RM 252176

FECHA/HORA DE IMPRESION
24/08/2024 10:18

FIRMA PROFESIONAL





CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JENNIFER ALEJANDRA SAENZ GIL**, identificado(a) con número de documento **1010238035** y tarjeta profesional No. **356905**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 21 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602a4289d3a40bbd71097d0ccb948138e7b1afe2699403cbd8ba5592231bb6e5**

Documento generado en 21/01/2025 05:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 162786

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JENNIFER ALEJANDRA SAENZ GIL**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1010238035.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	356905	25/03/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración